



Trujillo, 15 de Febrero de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe Técnico N° 000001-2022-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 15 de febrero de 2022, y Oficio N° 000050 -2022-GRLL-GRA/SGGP de fecha 15 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, dentro de este marco legal, los bienes muebles del Estado se encuentran regulados en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y demás Directivas que para tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, considerando el documento del visto, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, analiza y evalúa la baja de Un (01) bien mueble por la causal de "MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA ", de conformidad con el artículo 48º inciso 48.1 literal f), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, en cumplimiento a los artículos 47º, 48º inciso 48.1., y artículo 49º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, sobre "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la Baja Patrimonial y Contable de Un (01) bien mueble de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante informe de Necesidad N° 143-2021-GDS-MDC, de fecha 28 de octubre de 2021, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Carabamba Lic. Elsa García Alayo, informa al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabamba Ing. Abel Sandoval García, que en la Gerencia de Desarrollo Social efectúan actividades en beneficio de la población de Carabamba y caseríos, siendo la prioridad la población más vulnerable, adulto mayor, niños menores de 07 años y personas con discapacidad; a través de las





diferentes oficinas, y teniendo el compromiso de velar por la seguridad, orden y control en el ámbito Distrital por intermedio de la División de Seguridad Ciudadana; el personal de Seguridad Ciudadana, realizan los patrullajes a pie o en moto cuando hay disponibilidad, en caso de situaciones que requieran urgente participación se solicita apoyo a la Policía Nacional del Perú, sin embargo el hecho de no contar con una movilidad de uso exclusivo para esta Área impide realizar una eficiente labor.- Por lo que, se requiere contar con una unidad vehicular (camioneta) para uso de la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, con Oficio N° 475-2021/MDC-A, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carabamba, Provincia de Julcan, Region la Libertad señor Jaime Yubi Carranza Lucas identificado con DNI N° 18206447, con domicilio institucional en el Jr. Virgen de la Natividad S/N Plaza de Armas del Distrito de Carabamba, y con RUC Institucional N° 20206513005, solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad Ing. Manuel LLempen Coronel, la donación de una unidad vehicular en desuso (Camioneta), toda vez que tienen un compromiso con la población de velar por la seguridad ciudadana y cumplir con las metas de la institución; apoyar al Programa vaso de leche, a nuestras juntas directivas de los Caseríos y no contamos con una movilidad exclusiva para el Área de Desarrollo Social, y no se llevar a cabo estas labores de manera eficiente, por lo que solicita el apoyo en la donación de una camioneta en desuso, que permitirá a la entidad atender a la población de Carabamba, comprometiéndose la entidad a reparar en su total de la unidad vehicular y dar mantenimiento a la unidad; cabe señalar que es un Distrito que tiene muy pocos recursos económicos asignados por el MEF, por lo que no contamos con el presupuesto necesario para adquirir una unidad vehicular nueva, (adjunto informe de necesidad, copia de mi DNI, Credencial de Alcalde de Carabamba);

Que, mediante OFICIO N° 000138-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad Abog. Nora Lucia Moles Espinoza solicita a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La libertad, con atención de la Oficina de Mantenimiento y Transporte del Gobierno Regional La Libertad informe si existe la disponibilidad de una unidad vehicular en desuso (camioneta) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad para poder atender lo solicitud por la Municipalidad Distrital de Carabamba la donación;

Que, con Informe N° 000010-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP-CSR, de fecha 30 noviembre de 2021, esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, que la Municipalidad Distrital de Carabamba, Provincia de Julcan, Region La Libertad está solicitando la donación de una unidad vehicular (camioneta) en desuso, adjunto su informe de necesidad suscrito por la Gerencia Social de la Municipalidad Distrital de Carabamba en beneficio de los pobladores, en velar la seguridad, orden y control en el ámbito Distrital por intermedio de la División de Seguridad Ciudadana para el patrullaje del Distrito, toda vez que no cuentan con una unidad vehicular y solo realizan patrullaje as pie y en motocicleta; por lo expuesto se solicita a su despacho informe a esta Sub Gerencia si existe la disponibilidad de una unidad vehicular para atender lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Carabamba;





Que, mediante Informe N° 000041-2021-GRLL-GGR-
GRA-SGLSG-JCA, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Ing. Mecánico Juan Carlos Cárdenas Alegría de la Oficina de Mantenimiento y Transporte del GRLL, informa a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, que mediante Oficio N° 138-2021-GRLL-GGR-
GRA-SGGP, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial solicita se informe si hay disponibilidad de una unidad vehicular (camioneta) en desuso de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a fin de dar en donación a la Municipalidad Distrital de Carabamba, en atención al Oficio N° 475-2021/MDC-A; al respecto se informa: la explanada de la sede Central del Gobierno Regional La Libertad, se encuentra la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-580 y código patrimonial 678250000247, con las especificaciones técnicas siguientes: marca NISSAN; modelo FRONTIER; año de fabricación 2008; motor - ZD30-174612K; serie JN1CNUD228X465125; color verde perlado metálico; combustible diésel; carrocería PICK UP; estado de operatividad malo, de placa de rodaje EGL-580.- Según la evaluación técnico - mecánico del personal de la oficina de mantenimiento y Transporte a mi cargo y a la información verbal del Ing. Morán encargado de la Oficina de Mantenimiento del Proyecto Especial Chavimochic, la indicada camioneta adolece de lo siguiente en los sistemas: a) MOTOR: el motor se encuentra inoperativo por recalentamiento (Anillos de motor pegados al cilindro), para reparación general. b) SUSPENSION: se necesita cambiar amortiguadores delanteros y posteriores, bocinas de trapecios inferiores y superiores. Asimismo, cambio de neumáticos; c) DIRECCION: cambio de terminales de la dirección, rack de dirección, guardapolvos de cremallera, barra estabilizadora y cambio de líquido hidráulico. Mantenimiento del servo hidráulico de la dirección. d) FRENOS: cambio de bomba de frenos, pastillas y discos de frenos delanteros, zapatas, sensores ABS y rectificación de tambores de frenos posteriores. Cambio de líquido de frenos del sistema. e) TRANSMISION: reparación de cajas simple y doble. Cambio de bomba de embrague, bombín de embrague, kit de embrague y crucetas de cardán principal. f) CARGA, ARRANQUE Y ELECTRICO: cambio de batería y arreglo de alternador, arrancador, luces principales y auxiliares. g) INYECCION DE COMBUSTIBLE: Mantenimiento de inyectores y bomba de inyección de combustible. Limpieza general del tanque de combustible y cambio de filtros primario y secundario de combustible. h) SOBREALIMENTACION: cambio del turbocompresor e intercooler. i) REFRIGERACION: cambio del radiador y cambio de termostato. Para realizar las reparaciones a los sistemas indicados líneas arriba, a la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-580, se necesita una disponibilidad presupuestal de S/. 21,200.00 soles aproximadamente; asimismo, teniendo en cuenta el año de fabricación 2008, de la camioneta de placa de rodaje EGL-580, tiene una antigüedad aproximada de 13 años y considerando la depreciación de un vehículo en general de un 5% por año, se tendría una depreciación del 65% del total de su valor de adquisición. Según el Anexo N° 01 de la Resolución Gerencial N° 199-2018-GRLL-GOB/PECH, el valor de adquisición de la indicada camioneta fue de S/. 84,066.14 soles, por lo que su costo actual aproximado sería de S/. 29,423.15 soles.- Que, respecto a las medidas de austeridad, racionalidad y ecoeficiencia en el gasto público, aprobado según R.E.R. N° 743-2015-GRLL/PRE, de fecha 31.03.2015, indica en su Artículo 8° que: "No se autorizará la reparación y/o mantenimiento correctivo de vehículos cuyo costo resulte oneroso (considérese oneroso al monto mayor al 70 % del valor de tasación del vehículo); que, el 70% del costo actual aproximado (S/.29,423.15 soles) es S/. 20,596.20 soles y el costo aproximado para las reparaciones de los diferentes sistemas de la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-580, ascienden al monto de S/. 21,200.00 soles, resultaría oneroso su reparación; teniendo en cuenta lo anterior y a lo oneroso que resultaría la





reparación de la aludida camioneta de placa de rodaje EGL-580, estaría disponible para darle de baja y a ser entregada en DONACIÓN. Por lo tanto, se sugiere a su representada, derivar el presente documento a la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para Iniciar el trámite de baja patrimonial y contable; y posteriormente DONARLA a la Municipalidad distrital de Carabamba, provincia de Julcan, Región La Libertad, la cual la está requiriendo. (Se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, Copia de la Tarjeta de Propiedad de la unidad vehicular, copia de la Boleta Informativa de la unidad expedida por SUNARP);

Que, con fecha 16 de diciembre de 2021, el encargado del área de la Base Data del sistema de bienes muebles Patrimoniales del Gobierno Regional La Libertad Lic. Roberto Cerna Vega remite las características técnicas de la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-580;

Que, con Oficio N° 000045-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CLC, de fecha 23 de diciembre de 2021, el encargado de la Oficina de Mantenimiento y Transporte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad informa y comunica a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales del GRLL, que mediante Oficio N° 000138-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP, se está adjuntando el Informe N° 000041-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-JCA, por el cual se sugiere realizar la Baja Contable y Patrimonial, para que posteriormente, si cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, atender la DONACION, solicitada por la Municipalidad Distrital de Carabamba, Provincia de Julcan, Region La Libertad, de la camioneta de Placa de Rodaje EGL-580, por estar DISPONIBLE;

Que, mediante Informe N° 000016-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP-CSR, de fecha 23 de diciembre de 2021, esta área legal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa y solicita a la Sub Gerente de Gestión Patronal del GRLL, se tramite la Autorización ante la Gerencia Regional de Administración, para realizar el trámite del Certificado Policial de Identificación Vehicular expedido por la Dirección de Robo de Vehículos de la Policía Nacional del Perú (DIROVE), y tramitar ante SUNARP la Boleta Informativa de la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-580;

Que, con Oficio N° 000161-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa y solicita a la Gerencia Regional de Administración del GRLL, la autorización para realizar el trámite de la Boleta Informativa de la unidad vehicular expedida por SUNARP y el Certificado Policial de Identificación Vehicular expedido por la Dirección de Robo de Vehículos de la Policía Nacional del Perú (DIROVE);

Que, fecha 04 de febrero de 2022, el servidor Cruz Oruna de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, remite a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial la boleta informativa de la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-580 de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, expedida por Registros Públicos (SUNARP);





Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000001-2022- GRL-GR/SGGP-CASR, de fecha 15 de febrero de 2022, sustenta la baja Contable y Patrimonial de un (01) bien mueble (Camioneta doble cabina marca Nissan, modelo Frontier, año de fabricación 2008, color verde perlado M., numero de motor ZD30174612K, numero de chasis N° JN1CNUD228X465125, placa de rodaje EGL- 580, estado malo) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, que se describen en el Ítem V, del mencionado Informe Técnico se procederá a dar la Baja Patrimonial y Contable por la causal de “Mantenimiento o Reparaciones Onerosa”, de conformidad con el artículo 48°(Causales), inciso 48.1 Son causales de baja: literal f), de la misma Directiva; una causal para que proceda esta extracción. Estando sustentada con los anexos del Expediente. Entiéndase ésta última como la causal de baja que implica que el bien mueble se encuentra en condición inoperativa, y no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que la Baja consiste en la cancelación de la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable del mismo bien, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; siendo una causal “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, para que proceda esta extracción. Estando sustentada con los anexos del Expediente;

Que, este despacho ha revisado los documentos sustentatorios de la baja contable y patrimonial encontrándose conforme, por lo que resulta procedente aprobar la baja contable y patrimonial;

Estando a lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de Un (01) bien mueble (Camioneta doble cabina marca Nissan, modelo Frontier, año de fabricación 2008, color verde perlado M., numero de motor ZD30174612K, numero de chasis N° JN1CNUD228X465125, placa de rodaje EGL- 580, estado malo) por la causal de “MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA”, que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características se detalla en el siguiente cuadro:





N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE MOTOR	PLACA				
1	CAMIONET A AÑO DE FABRICACION 2008 - DIESEL	678250000247	NISSAN	FRONTIER	VERDE PERLADO M.	JN1CNU D228X46 5125	EGL-580	MALO	9105.0302	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad, y la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, procedan a efectuar la baja patrimonial y contable del bien mueble en el registro Contable y Patrimonial respectivo, conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, y a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

